

SECRETARÍA DE CULTURA



Departamento del Quindío



lo hicimos
con Transparencia



INDICE

| Contenido | Pág. |
|---|------|
| 3.8 Secretaría de Cultura | 5 |
| 3.8.1. Estructura Administrativa Secretaría de Cultura | 7 |
| 3.8.2. Temas Transversales Secretaría de Cultura | 9 |
| 3.8.2.1. Ordenanza Primaria Artística | 9 |
| 3.8.2.2. Profesionalización de Artistas | 10 |
| 3.8.2.3. Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural del Quindío | 11 |
| 3.8.3. Relación de Proyectos Secretaría de Cultura 2016-2019 | 12 |
| 3.8.4 Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa o Indirecta de la Secretaría de Cultura | 13 |
| 3.8.5. Equipos, muebles y enseres a cargo de la Secretaría de Cultura | 21 |
| 3.8.6. Aplicativos de Responsabilidad de la Secretaría de Cultura | 21 |
| 3.8.7 Relación de Informes a presentar a las diferentes instancias | 22 |
| 3.8.8. Contratación Directa Secretaría de Cultura Departamental vigencia 2016-2019 | 24 |
| 3.8.9. Identificación de los retos a desarrollar a nivel estratégico y operativo | 24 |
| 3.8.10. Lecciones aprendidas que se podrían tener en cuenta en la próxima gestión que redunden en el bienestar de la ciudadanía | 26 |
| 3.8.11. Temáticas prioritarias a corto plazo para mitigar cualquier afectación al departamento en la operación | 27 |

INDICE DE TABLAS, GRÁFICAS Y ANEXOS

| TABLAS | |
|-------------------|---|
| Código | Descripción |
| Tabla No. CUL 001 | Estado de la provisión de cargos en la Secretaría de Cultura |
| Tabla No. CUL 002 | Relación de personal asignado a la Secretaría de Cultura cuya titularidad se encuentra en otras dependencias |
| Tabla No. CUL 003 | Número de proyectos y monto de recursos de competencia de la Secretaría de Cultura periodo administrativo 2016-2019 |
| Tabla No. CUL 004 | Relación de Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa de la Secretaría de Cultura. |
| Tabla No. CUL 005 | Relación de Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Indirecta de la Secretaría de Cultura |

| | |
|-------------------|--|
| Tabla No. CUL 006 | Relación de aplicativos de competencia de la Secretaría de Cultura Departamental |
| Tabla No. CUL 007 | Relación de Informes a presentar a las diferentes instancias |

| GRAFICAS | |
|---------------------|---|
| Código | Descripción |
| Gráfica No. CUL 001 | Estructura Administrativa Secretaría de Cultura |

| ANEXOS | |
|-------------------|--|
| Código | Descripción |
| Anexo No. CUL 001 | Proyecto de Ordenanza <i>“Implementación de un programa de Educación Artística en el marco de la Jornada Única”</i> |
| Anexo No. CUL 002 | Informe de Gestión Programa de Educación Artística en el marco de la Jornada Única |
| Anexo No. CUL 003 | “Estudio Técnico para la creación de empleos temporales anuales de docentes del Programa de Educación Artística para las I.E. oficiales adscritas a la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío para la vigencia 2020” |
| Anexo No. CUL 004 | Resolución (borrador) por medio de la cual se autoriza y ordena el pago de los recursos de la estampilla procultura en cumplimiento del decreto 2012 de 2017 |
| Anexo No. CUL 005 | Detalle ejecución proyectos de Inversión vigencias 2016-2019 Secretaría de Cultura, Plan de Acción seguimiento Plan de Desarrollo con corte a 30 de noviembre de 2019. |
| Anexo No. CUL 006 | Documento borrador de modificación Ordenanza 016 de 2005 |
| Anexo No. CUL 007 | Inventario Físico Secretaría de Cultura e Inventario de Archivo de Gestión |
| Anexo No. CUL 008 | Certificado de tenencia Colección Arqueológica, Piezas Arqueológicas en el Rufino Sur, Fichas de Registro a abril de 2006 y fechas de registro a agosto de 2007 |
| Anexo No. CUL 009 | Relación Contratación Secretaría de Cultura Vigencias 2016-2019. |

ANEXOS

| Código | Descripción |
|-------------------|--|
| Anexo No. CUL 010 | Propuesta de modificación Ordenanza 013 de 2015 |
| Anexo No. CUL 011 | Propuesta de modificación Ordenanza 014 de 2015 |
| Anexo No. CUL 012 | Documento sugerencia modificación Política Biocultura construido por el Consejo Departamental de Cultura |
| Anexo No. CUL 013 | Pactos Ciudadanos por la Cultura |
| Anexo No. CUL 014 | Proyecto Profesionalización de Artistas Aprobado por el OCAD. |

3.8 Secretaría de Cultura

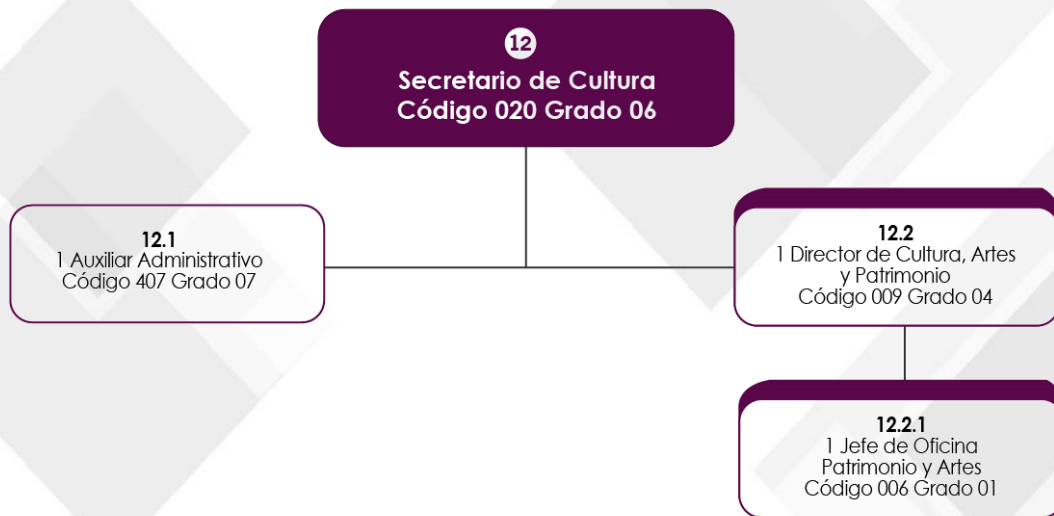
MISIÓN

La Secretaría de Cultura es la dependencia encargada de liderar el desarrollo artístico y cultural del Departamento, generando articulación con las políticas nacionales que contribuyan en el fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales, así como el reconocimiento, valoración, apropiación y salvaguarda del patrimonio cultural garantizando la participación ciudadana

VISIÓN

La Secretaría de Cultura será líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana, bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; ampliando los horizontes de la investigación cultural, alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.

Gráfica No. Cul 001
Estructura Administrativa
Secretaría de Cultura



3.8.1. Estructura Administrativa Secretaría de Cultura

La Secretaría de Cultura cuenta con cuatro (4) cargos de planta dentro de la Estructura Administrativa aprobada mediante el Decreto No. 373 del 21 de junio de 2019 "Por Medio del Cual se Modifica la Planta De Empleos de La Administración Central Departamental del Quindío, Y Se Dictan Otras Disposiciones"

Tabla No. CUL 001
Estado de la provisión de cargos en la Secretaría de Cultura

| NOMBRE DEL CARGO | CÓDIGO Y GRADO | ÁREA | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | OBSERVACIÓN |
|---|------------------------|---|----------------------------|--|
| Secretario de Cultura | Código 020 Grado 06 | Cargo de Nivel Directivo | James González Mata | Cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Encargado de dirigir y coordinar el Sistema Departamental de Cultura y liderar las políticas culturales en el marco de los parámetros nacionales y territoriales, para garantizar el acceso de la comunidad Quindiana a los bienes y servicios culturales. |
| Directora de Cultura, Arte y Patrimonio | Código 009 Grado 04 | Secretaría de Cultura. Cargo de Nivel Directivo | Diana Milena Galvis Moreno | Cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Coordinar la gestión administrativa de la Secretaría y participar en el diseño y formulación de políticas culturales que coadyuven a la consolidación del Sistema Departamental de Cultura, promoviendo mecanismos de interlocución y articulación entre los municipios y la Secretaría de Cultura. |
| Jefe Oficina de Patrimonio y Artes | Código 006 Grado 01 | Dirección de Cultura, Artes y Patrimonio. Cargo de Nivel Directivo | Ana Lucelly Velasco Jurado | Cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Desarrollar acciones dedicadas a la protección, conservación, restauración, rehabilitación y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible, a su vez garantizar el conocimiento, práctica y disfrute de las expresiones artísticas como un derecho de todos los ciudadanos |
| Auxiliar Administrativo | Código 407 Grado 07 | Secretaría de Cultura. | Luz Amanda Rivera Vaca | Cargo de Carrera Administrativa según organigrama de la Secretaría de Cultura, pero actualmente es ocupado por la |

| NOMBRE DEL CARGO | CÓDIGO Y GRADO | ÁREA | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | OBSERVACIÓN |
|------------------|----------------|----------------------------|------------------------|---|
| | | Cargo de Nivel Asistencial | | funcionaria Luz Amanda Rivera que se encuentra en provisionalidad trasladada a la Secretaría de Cultura mediante Decreto 455 del 15 de agosto de 2014. Tiene como responsabilidades apoyar la gestión de los procesos realizados por la Secretaría de Cultura Departamental, para el desarrollo de funciones y responsabilidades de los niveles superiores a través de actividades de orden operativo. |

Fuente: Secretaría de Cultura y Manual de Funciones y Competencias de la Gobernación del Quindío, reglamentado por el Decreto 374 del 21 de junio de 2019.

Tabla No. CUL 002

Relación de personal asignado a la Secretaría de Cultura cuya titularidad se encuentra en otras dependencias

| NOMBRE DEL CARGO | CÓDIGO Y GRADO | ÁREA | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | OBSERVACIÓN |
|---------------------------|----------------------|---|--------------------------------|---|
| Profesional Universitario | Código 2019 Grado 03 | Despacho del Gobernador. Cargo de Nivel Profesional | Cindy Tatiana Arteaga Grisales | Cargo adscrito al despacho del señor Gobernador. Para el caso de la funcionaria en mención cuenta con delegación de funciones en la Secretaría de Cultura mediante Resolución 394 del 22 de febrero de 2017 y sus funciones consisten en el apoyo profesional en la gestión administrativa de la dependencia. |
| Blanca Nubia Beltrán | Código 407 Grado 05 | Secretaría Administrativa Cargo de Nivel Asistencial | Blanca Nubia Beltrán Jiménez | Cargo adscrito a la Secretaría Administrativa. Para el caso de la funcionaria en mención cuenta con delegación de funciones en la Secretaría de Cultura mediante Resolución 250 del 31 de enero de 2018 y sus funciones consisten en el apoyo asistencial en la gestión administrativa de la dependencia. Este cargo es ocupado por la funcionaria en calidad de encargo. |
| Auxiliar Administrativo | Código 407 Grado 07 | Secretaría de Cultura. Cargo de Nivel Asistencial | Luz Amanda Rivera Vaca | Cargo en provisionalidad perteneciente a la Secretaría Administrativa, con delegación de funciones en la Secretaría de Cultura mediante Decreto 455 del 15 de agosto de 2014. |

Fuente: Secretaría de Cultura y Manual de Funciones y Competencias de la Gobernación del Quindío, reglamentado por el Decreto 374 del 21 de junio de 2019.

3.8.2. Temas Transversales Secretaría de Cultura.

3.8.2.1. Ordenanza Primaria Artística.

Con el fin de dar legitimidad y minimizar las dificultades en la implementación de la experiencia del Programa de Educación Artística, las Secretarías de Educación y Cultura, formularon el proyecto de ordenanza para ser presentado ante la Asamblea Departamental, mediante el cual se busca implementar dicho programa en las modalidades de Música, Danza, Teatro, Artes Plásticas y las demás requeridas, en las instituciones educativas oficiales del Quindío; se plantea entonces, fortalecer el programa en las trece instituciones educativas del departamento donde actualmente se desarrolla el programa, mediante la articulación de ciclos en Preescolar – Primaria – Secundaria, y niveles en Básica – Media; análisis de cobertura e incorporación de planta docente calificada, infraestructura especializada y el equipamiento artístico necesario para alcanzar la formación integral de los estudiantes.

Planta Temporal Anual de Docentes.

Como parte del proceso adelantado por la Secretaría de Cultura para lograr la implementación del Programa de Educación Artística en 13 instituciones educativas públicas del departamento, en un trabajo conjunto con la Secretaría de Educación, se formuló el documento “Estudio Técnico para la creación de empleos temporales anuales de docentes del Programa de Educación Artística para las I.E. oficiales adscritas a la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío para la vigencia 2020”, donde se relacionan las modalidades artísticas que requiere el programa para su satisfactoria puesta en marcha, y de acuerdo con la proyección del crecimiento de la Primaria Artística para el 2020, de 31 docentes, de los cuales 10 docentes deberán ser licenciados en música, 17 licenciados en danza, y 4 licenciados en educación artística con conocimientos en artes escénicas y música.

El proyecto de Ordenanza 024 *“Implementación de un programa de Educación Artística en el marco de la Jornada Única”*, a finales de noviembre de 2019, luego de los análisis hechos al interior de la Asamblea Departamental fue suspendido en dicho análisis para que sea presentado por la Administración Departamental entrante.

Anexo No. CUL 001. Proyecto de Ordenanza *“Implementación de un programa de Educación Artística en el marco de la Jornada Única”*.

Anexo No. CUL 002. Informe de Gestión Programa de Educación Artística en el marco de la Jornada Única.

Anexo No. CUL 003. “Estudio Técnico para la creación de empleos temporales anuales de docentes del Programa de Educación Artística para las I.E. oficiales

adscritas a la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío para la vigencia 2020”

3.8.2.2. Profesionalización de Artistas.

La Secretaría de Cultura, propone mediante el primer proyecto tipo, avalado a nivel nacional por el Sistema General de Regalías – SGR y el Ministerio de Cultura, el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS COMO PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”, cuyo objetivo es minimizar la baja demanda de docentes profesionales en el área de educación artística, que en la actualidad se ve reflejado en procesos de formación artística débiles en los distintos ciclos de formación estudiantil, la escasa oferta de programas en educación superior en el departamento del Quindío que permitan la titulación de nuevos artistas y/o permitan profesionalizar a través de la convalidación de saberes a los que llevan gran cantidad de años, contribuyendo a la cultura de la región aplicando las habilidades y los conocimientos que poseen.

Este proyecto busca entonces, fortalecer los procesos formativos artísticos del departamento del Quindío por medio de la profesionalización de 135 artistas en programas académicos de Artes Plásticas (35) Danza (35), Música (30) y Teatro (35) en 5 semestres académicos flexibles, cuya modalidad será presencial y preespecialidad virtual, logrando así reconocer en los artistas, los saberes adquiridos a lo largo su trayectoria en las distintas áreas, titulación que será efectuada por una Institución de Educación Superior que oferte los programas académicos requeridos.

En el marco de dicho proyecto, el Departamento del Quindío se comprometió a través de la Secretaría de Cultura a aportar una cofinanciación de \$20.000.000= que deberán ser tenidos en cuenta al momento de hacer la distribución de los recursos para durante la vigencia 2020.

El mismo, fue aprobado durante la sesión del OCAD Eje Cafetero el día 13 de noviembre de 2019, quedando a la fecha de este informe, la realización de los procesos administrativos necesarios para la incorporación del recurso y demás que permitan la debida ejecución del proyecto en mención.

3.8.2.3. Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural del Quindío.

Con la Ley 666 de 2001, que modifica el artículo 38 de la ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, se determinó que un 10% del recaudo de la estampilla Procultura, creada por cada departamento o municipio, se destinaría para la seguridad social del creador y del gestor cultural.

Ante la necesidad de reglamentar la ejecución de los recursos provenientes de este porcentaje de recaudo, el Ministerio de Cultura impulsó varios trámites normativos, tales como resoluciones, decretos y proyectos de ley. No obstante sus esfuerzos, los proyectos normativos no pudieron concretarse a causa de coyunturas económicas y legislativas.

Sin embargo, para el Ministerio de Cultura la seguridad social del creador y el gestor cultural continuó siendo un asunto de gran importancia, razón por la cual, junto con los Ministerios de Trabajo y Hacienda, insistió en impulsar la expedición de una norma, que, en noviembre de 2017, se concretó en el Decreto 2012 de 2017.

El citado Decreto define las dos modalidades para el uso de los recursos recaudados en virtud del numeral 4° del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2° de la Ley 666 de 2001 (10% de los recursos de la Estampilla Procultura):

- ✓ Financiación de una anualidad vitalicia del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos –BEPS-
- ✓ Financiación de aportes al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos –BEPS-

Por su parte, el Ministerio de Cultura expidió en diciembre de 2017 la Resolución 2260 de 2018 que establece los requisitos y el procedimiento de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los beneficios de que trata el decreto. En tal sentido, durante la vigencia 2018, la Secretaría de Cultura hizo un análisis que permitiera conocer la realidad de los artistas, creadores y gestores culturales en cada uno de los 12 municipios del Departamento del Quindío en procura de dar cumplimiento de las metas del proyecto “Apoyo al Arte y la Cultura en todo el Departamento del Quindío”, y motivando a los entes territoriales para que adelantaran los trámites necesarios que permitieran al Ministerio de Cultura conocer el lista de gestores y creadores, que por cada municipio podrían resultar beneficiados.

Según reporte del Ministerio de Cultura, la mayoría de municipios adelantaron el proceso de inscripción de los creadores y gestores culturales caracterizados

previamente en cada municipalidad. Es importante indicar que el Departamento del Quindío cuenta con la Ordenanza No. 010 del 27 de febrero de 2012, mediante la cual fue creada la Estampilla Pro-Cultura y se declaró obligatorio su uso, por lo que se han venido recaudando los dineros que por este concepto se han generado, y con las más recientes disposiciones del Ministerio de Cultura, y con el de dar cumplimiento en lo señalado en el ordenamiento superior, y permitir el acceso al programa BEPS en los términos de cobertura y gratuidad, el Departamento del Quindío expidió la Resolución que permite transferir a Colpensiones los recursos necesarios para que quienes acrediten las condiciones de gestor o creador cultural, puedan acceder a la Financiación de Aportes o Financiación de la Anualidad Vitalicia según los criterios de priorización y de ponderación definidos en la citada resolución y en el Manual Operativo expedido por el Ministerio de Cultura.

A la fecha del presente informe (17 de diciembre de 2019), se llegó hasta la proyección de la Resolución número 09925 del 03 de diciembre de 2019, mediante la cual se espera poder girar recursos por \$358.550.004= del Departamento a Colpensiones con los que se beneficiarían 21 gestores culturales de diferentes municipios quindianos.

Anexo No. CUL 004. Resolución (borrador) por medio de la cual se autoriza y ordena el pago de los recursos de la estampilla pro cultura en cumplimiento del decreto 2012 de 2017.

3.8.3. Relación de Proyectos Secretaría de Cultura 2016-2019.

En cumplimiento de Plan de Desarrollo “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN” 2016-2019 y las competencias asignadas al ente territorial departamental, durante el periodo administrativo, la Secretaría de Cultura coordinó la ejecución en promedio de 6 proyectos de inversión debidamente inscritos en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, los cuales permitieron la materialización de 8 metas producto del Plan de Desarrollo y por consiguiente contribuir al cumplimiento de las Metas de Resultado y Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.

Tabla No. CUL 003

Número de proyectos y monto de recursos de competencia de la Secretaría de Cultura periodo administrativo 2016-2019

| VIGENCIA | No. DE PROYECTOS | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECURSOS COMPROMETIDOS | RECURSOS OBLIGADOS |
|----------|------------------|------------------------|------------------------|--------------------|
| 2016 | 8 | \$ 3.371.718.420= | \$ 1.743.879.683= | \$ 1.743.879.683= |
| 2017 | 6 | \$ 4.853.483.592= | \$ 2.995.355.420= | \$ 2.995.355.420= |
| 2018 | 6 | \$ 5.569.883.825= | \$ 3.211.625.626= | \$ 3.211.625.626= |
| 2019 | 6 | \$ 5.449.943.900= | \$ 3.738.279.391= | \$ 2.607.668.148= |

Fuente: Secretaria de Cultura

Anexo No. CUL 005. Detalle ejecución proyectos de Inversión vigencias 2016-2019 Secretaría de Cultura, Plan de Acción seguimiento Plan de Desarrollo con corte a 30 de noviembre de 2019.

3.8.4 Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa o Indirecta de la Secretaría de Cultura.

✚ Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa de la Secretaría de Cultura.

Mediante el Decreto N°1003 de 2016 el departamento del Quindío institucionalizó el Sistema Departamental de Cultura, que reglamenta las instancias de participación ciudadana propias del sector en las que tiene representación directa o a través de un delegado, el Secretario de Cultura del Departamento o representa al señor Gobernador. Igualmente se relacionan otros espacios propios del sector cultura.

NOTA: Es necesario hacer reforma a la Ordenanza 016 de 2005 que compila las normas relacionadas con el Comité de Protección Arqueológica y Arqueológica del Quindío, porque se sobredimensionan las funciones de un organismo cuyas funciones son básicamente de asesoría, entre otros temas que ameritan una revisión.

Anexo No. CUL 006. Documento borrador de modificación Ordenanza 016 de 2005.

Tabla No. CUL 004

Relación de Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa de la Secretaría de Cultura

| COMITÉ | DELEGABLE | INDELEGABLE | INVITADO | ACTO ADMINISTRATIVO | OBJETO DE LA JUNTA, COMITÉ O COMISIÓN | SESIONES | DEPENDENCIA ENCARGADA |
|---|-----------|-------------|----------|---|---|-----------|---|
| Consejo Departamental de Cultura | | x | | Decreto N°557 del 30 de junio de 1992, y reglamentado mediante el Decreto N°1003 de 2016 en su título II capítulo I. | El Consejo Departamental de Cultura del Quindío es la máxima instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargada de liderar y asesorar al gobierno departamental en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales. | Mensuales | Secretaría de Cultura que ejerce la Secretaría Técnica. |
| Consejos de Áreas Artísticas y Culturales | | x | | Decreto N°1003 de 2016 que institucionaliza el Sistema Departamental de Cultura del Quindío y reglamenta los Consejos de Áreas Artísticas y Culturales. | Los Consejos de áreas y culturales son los entes conformados por creadores, artistas, gestores y demás integrantes de las áreas de Literatura, Teatro, Música, Danza, Artes Visuales, Cinematografía, Medios Ciudadanos y Comunitarios encargados de asesorar al gobierno departamental en la formulación de las políticas, planes y programas en su área respectiva. | Bimensual | Secretaría de Cultura que ejerce la Secretaría Técnica. |
| Consejo Departamental de Patrimonio | | x | | Decreto 1065 del 10 de septiembre de 2008 por medio del cual se define la composición y se reglamentan las funciones del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Quindío | Es el órgano encargado de asesorar a los gobiernos departamental y municipales, Autoridades de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 de su jurisdicción en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural. | Mensuales | Secretaría de Cultura que ejerce la Secretaría Técnica a través de la Jefatura de Patrimonio. |
| Comité de Protección Arqueológica y Antropológica del Quindío | | x | | Reglamentado mediante ordenanza 016 de 2005. | Organismo consultivo externo del departamento, adscrito a la Secretaría de Cultura de obligatoria participación en todas y cada una de las decisiones arqueológicas y antropológicas del departamento del Quindío. | Bimensual | Secretaría de Cultura que ejerce la Secretaría Técnica a través de la Jefatura de Patrimonio. |

Fuente: Secretaría de Cultura

| | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|---|-----------|---|
| Red Departamental de Bibliotecas Públicas | x | | | Ordenanza 0006 del 18 de abril de 2007 | Coordinar los programas, proyectos y acciones derivados del Plan Departamental de Lectura y Escritura y Bibliotecas, y articular éstos con los programas y políticas de la Biblioteca Nacional y la Red Nacional de Bibliotecas. | Mensuales | Secretaría de Cultura que ejerce la Secretaría Técnica. |
| Comité Editorial de la Biblioteca de Autores Quindianos. | x | | | Decreto 752 del 21 de abril de 2010 | Coordinar la convocatoria y todo lo concerniente a los procesos de edición y publicación de los títulos de la colección BAQ, así como asesorar las demás convocatorias y procesos editoriales adelantados por la Secretaría de Cultura. | Mensuales | Red Departamental de Bibliotecas Públicas que ejerce la Secretaría Técnica. |

✚ Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de los cuales hace parte la Secretaría de Cultura.

La Secretaría de Cultura integra o participa activamente en las Juntas, Comités, Consejos y Comisiones que se relacionan a continuación, que son presididos por otras secretarías y o dependencias de instancia departamental.

Tabla No. CUL 005

Relación de Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Indirecta de la Secretaría de Cultura

| COMITÉ | DELEGABLE | INDELEGABLE | INVITADO | ACTO ADMINISTRATIVO | OBJETO DE LA JUNTA, COMITÉ O COMISIÓN | SESIONES | DEPENDENCIA ENCARGADA |
|--|-----------|-------------|----------|-----------------------|---|-----------|--|
| Comité Técnico Departamental del Paisaje Cultural del Eje Cafetero | | X | | Convenio 1769 de 2009 | Espacio de coordinación de las acciones y proyectos del PCC en el ámbito departamental. | Bimensual | Espacio en el que tienen asiento el Secretario de Cultura, el Secretario de Turismo, el Secretario de Planeación o quien haga sus veces, un delegado del Comité de Cafeteros, un Representante de la CRQ y un Representante de la Universidades, un Delegado del Comité Departamental de |

| COMITÉ | DELEGABLE | INDELEGABLE | INVITADO | ACTO ADMINISTRATIVO | OBJETO DE LA JUNTA, COMITÉ O COMISIÓN | SESIONES | DEPENDENCIA ENCARGADA |
|--|-----------|-------------|----------|---|---|--|--|
| | | | | | | | Patrimonio, Un Delegado de la Alcaldía de Armenia, Un Delegado de la Caja de Compensación, Un Delegado del Sena y un Delegado del Comité Regional e Competitividad; la Secretaría Técnica se rota entre las entidades participantes por periodos anuales |
| Comité Técnico Regional del Paisaje Cultural del Eje Cafetero | X | | | Convenio 1769 de 2009 | Espacio de coordinación de las acciones y proyectos del PCC en el ámbito regional. | Mínimo una vez al año | Federación Nacional de Cafeteros (Secretaría Ejecutiva) |
| Comité Directivo Nacional del Paisaje Cultural del Eje Cafetero | | X | | Convenio 1769 de 2009 | Espacio de coordinación de las acciones y proyectos del PCC en el ámbito nacional. | 2 veces al año | Federación Nacional de Cafeteros (Secretaría Ejecutiva) |
| Red Departamental de Museos | X | | | Decreto 2120 de 2018, capítulo IV artículo 19 | Recuperar, conservar y difundir el patrimonio cultural en el Departamento del Quindío. | 2 veces por semestre | Red Nacional de Museos |
| Comité Departamental de Atención Integral al Adulto Mayor | X | | | La Ordenanza No. 004 del 14 de abril de 2014, "por medio de la cual se modifica la ordenanza 012 de 2006, por medio de la cual se ordena la creación y conformación del consejo departamental de atención integral al adulto mayor" | Instancia de participación que actúa como asesor consultivo y que se tiene en cuenta para la formulación, planeación y ejecución de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez "Un Quindío para todas las edades" 2010 – 2020. | Mínimo una vez cada tres (3) meses. Art. 3. Numeral 3. | Secretaría de Familia |
| Comité Departamental e Interinstitucional para la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia | X | | | Decreto No. 0000635 de 23 junio 2016 | El comité departamental e interinstitucional para la primera infancia, infancia adolescencia y familia del departamento del Quindío, es una instancia técnica y permanente de concertación y construcción colectiva, encargado de fortalecer los espacios interinstitucionales de | Mensual | Secretaría de Familia |

| COMITÉ | DELEGABLE | INDELEGABLE | INVITADO | ACTO ADMINISTRATIVO | OBJETO DE LA JUNTA, COMITÉ O COMISIÓN | SESIONES | DEPENDENCIA ENCARGADA |
|---|-----------|-------------|----------|--|---|--|-------------------------|
| | | | | | coordinación y operatividad que articulen de manera integral la atención a poblaciones y territorios en seno del consejo departamental de político social | | |
| Comité Departamental de Discapacidad | X | | | Ordenanza 004 del 15 de abril de 2014. | Promover la formulación de la política pública departamental de discapacidad y orientar la formación de las políticas municipales de discapacidad; construir el plan departamental de discapacidad y asesorar a los comités municipales; articular sus acciones con otros comités y consejos del orden departamental, como es el comité de política social, el comité de justicia transicional entre otros; organizar la información relevante relacionada con el tema de discapacidad, consolidar la información y funcionamiento de los doce (12) comités municipales | Cada dos (2) meses | Secretaría de Familia |
| Comité Departamental del Sistema Departamental de Responsabilidad Penal para Adolescentes | X | | | Decreto 000756 del 11 de noviembre de 2015 | El comité departamental del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, será una instancia para la coordinación, y la articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica a nivel departamental en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes, representando en todo caso el marco de competencias constitucionales y legales de las entidades que la conforman | De manera bimestral y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario por convocatoria de la presidencia | Secretaría del Interior |
| Comité Departamental de Política Social | | X | | Decreto 0004350 de 13 de junio de 2017 | Instancia consultiva para la construcción conjunta de agendas estratégicas, de programas y proyectos de participación y control social, en el proceso de formulación y | Cuatro (4) veces al año | Secretaría de Familia |

| COMITÉ | DELEGABLE | INDELEGABLE | INVITADO | ACTO ADMINISTRATIVO | OBJETO DE LA JUNTA, COMITÉ O COMISIÓN | SESIONES | DEPENDENCIA ENCARGADA |
|---|-----------|-------------|----------|--|--|-----------------------|-------------------------|
| | | | | | desarrollo de las políticas públicas que en materia social adopte el Departamento; su carácter es mixto, contando con representación de organismos o entidades estatales y la participación de representantes del sector privado y organizaciones sociales y comunitarias. | | |
| Consejo Departamental De Paz | | X | | Ordenanza 00016 del 04 de septiembre de 2018 | Sera proponer por el logro y mantenimiento de la paz; generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del estado, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente. Del mismo modo, trabajará para la prevención, promoción, protección defensa y garantía del ejercicio de los DDHH y respeto al DIH. | Tres (3) veces al año | Secretaria del Interior |
| Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición | X | | | Decreto 00781 del 16 de noviembre de 2018 | Asistir y proteger a la población víctima del conflicto armado, en el momento inmediatamente posterior al conflicto y atender sus necesidades de manera que se garantice condiciones de vida digna. Se agrupan en este espacio, las funciones del subcomité de Coordinación Territorial, del Subcomité de Sistemas de Información y del Subcomité de Enfoque Territorial. | Cada cuatro (4) meses | Secretaria del Interior |
| Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y | X | | | Decreto 859 de 1195 | El Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil es la instancia encargada de gestionar el tema de prevención y erradicación del trabajo infantil en el nivel municipal, departamental | Bimensual | Ministerio del Trabajo |

| COMITÉ | DELEGABLE | INDELEGABLE | INVITADO | ACTO ADMINISTRATIVO | OBJETO DE LA JUNTA, COMITÉ O COMISIÓN | SESIONES | DEPENDENCIA ENCARGADA |
|---|-----------|-------------|----------|---|---|---|---------------------------|
| la Protección del Menor Trabajador | | | | | y nacional, mediante la cohesión de esfuerzos entre las distintas instituciones gubernamentales, privadas y centrales trabajadoras. | | |
| Comité Departamental de Convivencia Escolar | X | | | Decreto 181 de 19 de marzo de 2014 | Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural; promover el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, y prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo adolescente. | Bimensual | Secretaría de Educación |
| Comité Departamental de Archivo | X | | | Decreto 565 del 08 de agosto de 2013 | Dirigir y coordinar la función archivística a nivel territorial. | Bimensual | Secretaría Administrativa |
| Comité Departamental de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) | | X | | Decreto 377 de 2018 | Integrar el sistema de gestión de calidad, el sistema de desarrollo administrativo, articulado con el sistema de control interno, con el fin de lograr el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos del estado. | Trimestral | Secretaría de Planeación |
| Comisión Departamental de Concertación y Decisión | X | | | Decreto 778 del 14 noviembre de 2018 | Planear y concertar las agendas públicas en tema de juventud y generar los mecanismos de ejecución de las mismas | Cuatro veces al año de manera ordinaria | Secretaría de Familia |
| Comité Departamental de Libertad Religiosa | X | | | Ordenanza 002 del 26 de febrero de 2016 | Promoción, articulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a nivel nacional y departamental, estrategias, planes y programas en materia de libertad e igualdad religiosa, de culto y conciencia en el Departamento. | Bimensual | Secretaría del Interior |

| COMITÉ | DELEGABLE | INDELEGABLE | INVITADO | ACTO ADMINISTRATIVO | OBJETO DE LA JUNTA, COMITÉ O COMISIÓN | SESIONES | DEPENDENCIA ENCARGADA |
|--|-----------|-------------|----------|-----------------------|---|--|--|
| Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío | X | | | Ordenanza 021 de 1992 | Gestión, administración y ejecución de recursos públicos y privados, programas y proyectos con el fin de promover la formación, capacitación, creación, investigación, educación, acompañamiento, fortalecimiento y difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales. | Mensual y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario por convocatoria de la Gerencia del Fondo. | Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío |

Fuente: Secretaría de Cultura

3.8.5. Equipos, muebles y enseres a cargo de la Secretaría de Cultura.

La Secretaría de Cultura del Quindío tiene bajo su responsabilidad el cuidado de muebles y enseres que se encuentran distribuidos en los espacios en los cuales actualmente la dependencia tiene manejo, así:

- Sala de Exposiciones Roberto Henao Buriticá
- Sala de lectura Antonio Valencia
- Mogadores de la Plazoleta Asamblea Departamental
- Piso 16 Centro Administrativo Departamental CAD
- Inventario piezas arqueológicas

Igualmente, la Secretaría de Cultura tiene el archivo de gestión completamente al día según la normatividad vigente, y se cuenta con el mismo de los años 2015 a 2019.

Anexo No. CUL 007. Inventario Físico Secretaría de Cultura e Inventario de Archivo de Gestión.

Anexo No. CUL 008. Certificado de tenencia Colección Arqueológica, Piezas Arqueológicas en el Rufino Sur, Fichas de Registro a abril de 2006 y fechas de registro a agosto de 2007.

3.8.6. Aplicativos de Responsabilidad de la Secretaría de Cultura.

La Secretaría de Cultura del Departamento en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN” 2016 - 2019 y las competencias asignadas por ley, tiene bajo su responsabilidad la administración, consulta y/o reporte de información de los aplicativos que se relacionan a continuación.

Las claves de acceso serán entregadas a la Administración entrante en sobre cerrado.

Tabla No. CUL 006

Relación de aplicativos de competencia de la Secretaría de Cultura Departamental

| DEPENDENCIA | NOMBRE DEL USUARIO | CARGO | APLICATIVO |
|-----------------------|--------------------|---------------------------|--|
| Secretaría de Cultura | Cindy Arteaga | Profesional Universitario | SPI (Seguimiento Proyectos de Inversión) |
| Secretaría de Cultura | Cindy Arteaga | Profesional Universitario | PCT Contratación |
| Secretaría de Cultura | Cindy Arteaga | Profesional Universitario | PCT Consultas |

| DEPENDENCIA | NOMBRE DEL USUARIO | CARGO | APLICATIVO |
|-----------------------|---|---|--|
| Secretaría de Cultura | Luz Amanda Rivera Vaca | Auxiliar Administrativo | PCT Almacén |
| Secretaría de Cultura | Luz Amanda Rivera Vaca | Auxiliar Administrativo | Sevenet |
| Secretaría de Cultura | Luz Amanda Rivera Vaca | Auxiliar Administrativo | Ventanilla Única Virtual |
| Secretaría de Cultura | Luz Amanda Rivera Vaca | Auxiliar Administrativo | Ventanilla Resoluciones |
| Secretaría de Cultura | Ana Lucelly Velasco Jurado | Jefe de Patrimonio y Artes | SIG (Sistema de Información para la Gestión Ministerio de Cultura) |
| Secretaría de Cultura | James González Mata, Diana Milena Galvis Moreno | Directora de Cultura | Acceso portal web Gobernación del Quindío - Secretaría |
| Secretaría de Cultura | Diana Milena Galvis Moreno y Ana Lucelly Velasco Jurado | Secretario de Cultura, Directora y Jefe de Patrimonio | Tablero de Control |

Fuente: Secretaría de Cultura.

3.8.7 Relación de Informes a presentar a las diferentes instancias.

La Secretaría de Cultura cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN” 2016-2019 y las disposiciones legales, tiene bajo su responsabilidad la coordinación, reporte y/o publicación de información que se relaciona a continuación.

Tabla No. CUL 007 Relación de Informes a presentar a las diferentes instancias

| NOMBRE DEL INFORME | TIPO DE PRESENTACIÓN | A QUIÉN PRESENTA | FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN | PERIODICIDAD | ACTO ADMINISTRATIVO | DESCRIPCIÓN | ÁREA ENCARGADA |
|--|---|---------------------------------------|--|--------------|--|--|--|
| Seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental | Digital en los formatos: | Secretaría de Planeación | Según solicitud de la Secretaría de Planeación | Trimestral | Decreto 028 de 2018 | Seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental | Dirección de Cultura |
| Seguimiento Plan Departamental de las Culturas BloCultura 2013-2023 | Digital en formato de Plan de Acción | Secretaría de Planeación | Según solicitud de la Secretaría de Planeación | Trimestral | Ordenanza 008 de 2013 | Seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores del Plan Departamental de las Culturas BloCultura 2013-2023 | Dirección de Cultura Jefatura de Patrimonio y Artes |
| Seguimiento Planes de Acción Programas Departamental del Concertación y de Estímulos | Digital en formato de Plan de Acción | Secretaría de Planeación | Según solicitud de la Secretaría de Planeación | Trimestral | Ordenanzas 013 y 014 de 2015 respectivamente | Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales y Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística. | Dirección de Cultura |
| Seguimiento Plan Departamental de Lectura, Escritura y Bibliotecas | Digital | Secretaría de Cultura | Según solicitud de la Secretaría de Cultura | Semestral | Decreto 860 de 2015 | Seguimiento a las metas del Plan Departamental Lectura, Escritura y Bibliotecas | Red Departamental de Bibliotecas Públicas |
| Ficha Técnica Indicadores de Gestión | Digital en formato: F-PLA-46 Versión 1 | Oficina de Control Interno de Gestión | Según solicitud hecha por la Oficina de Control Interno de Gestión | Semestral | Decreto 063 de 2019 | Seguimiento al cumplimiento de los Indicadores de Gestión | Dirección de Cultura |
| Mapa de Riesgo Institucional | Digital y físico según cuadro de Mapa de Riesgo Institucional Versión 7 | Oficina de Control Interno de Gestión | Según solicitud hecha por la Oficina de Control Interno de Gestión | Semestral | Decreto 063 de 2019 | Seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas. | Dirección de Cultura |
| Seguimiento Plan Acción Programa Dptal Estímulos Investigación Creación y P. A. | Digital matriz del Plan de Acción | Secretaría de Planeación | Según solicitud de la Secretaría de Planeación | Trimestral | Ordenanza 014 de 2015 | Seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores del Programa Departamental de Estímulos a la Investigación Creación y Producción Artística | Dirección de Cultura |

Fuente: Secretaría de Cultura.

3.8.8. Contratación Directa Secretaría de Cultura Departamental vigencia 2016-2019.

La Secretaría de Cultura Departamental tuvo durante el cuatrienio 2016-2019 la contratación directa, según delegación efectuada mediante el Decreto No. 076 del 21 de enero de 2016, modificado por el Decreto 106 del 28 de enero de 2016, y modificado finalmente por el Decreto 1060 del 30 de diciembre de 2016, “Por Medio del cual se expide el Manual de Contratación del Departamento del Quindío”, el cual tiene establecidas las minutas tipo, adoptadas a través del “Modelo Integrado de Planeación y Gestión” MIPG, de conformidad con información aportada por la Secretaría Jurídica y de Contratación, de la siguiente manera:

Durante el periodo administrativo 2016 – 2019, la Secretaría de Cultura adelantó la celebración de contratos de prestación de servicios de personal de apoyo a la gestión, al igual que otras modalidades de contratación que permitieron el cumplimiento de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo en “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN” 2016 -2019, lo que permitió el pleno y satisfactorio cumplimiento de las acciones propuestas para el beneficio del sector cultural del departamento del Quindío en el presente cuatrienio.

Anexo No. CUL 009. Relación Contratación Secretaría de Cultura Vigencias 2016-2019.

3.8.9. Identificación de los retos a desarrollar a nivel estratégico y operativo.

✚ A Nivel Estratégico:

- Afianzar la articulación entre la Gobernación, Comfenalco, Banco de la República, Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, CRQ, EDEQ y otras empresas del sector privado, para fortalecer las convocatorias de los Programas de Concertación y Estímulos, especialmente en proyectos orientados hacia el fortalecimiento, la difusión y la apropiación social del Paisaje Cultural Cafetero.
- Modificación de las Ordenanzas del Programa de Concertación Departamental, cabe anotar al respecto que se deja un documento de ajuste, se recomienda su revisión.

Anexo No. CUL 010. Propuesta de modificación Ordenanza 013 de 2015

- Modificación de las Ordenanzas del Programa Departamental de Estímulos, cabe anotar al respecto que se deja un documento de ajuste, se recomienda su revisión.

Anexo No. CUL 011. Propuesta de modificación Ordenanza 014 de 2015

- Revisión y ajuste de la ordenanza que reglamenta el Comité de Protección Arqueológica y Antropológica del Quindío, se deja un documento con propuesta de ajuste.¹
- Revisión y ajuste de la Política Departamental de Cultura BIOCULTURA 2013 – 2023.

Anexo No. CUL 012. Documento sugerencia modificación Política Biocultura construido por el Consejo Departamental de Cultura.

- Revisión y ajuste del Plan Departamental de Lectura, Escritura y Bibliotecas (se recomienda elevarlo a ordenanza de la Asamblea)
- Se adjunta documento de los pactos ciudadanos por la cultura para que sean tenidos en cuenta en la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Departamental.

Anexo No. CUL 013. Pactos Ciudadanos por la Cultura.

- Alimentar MIPG con los formatos para la presentación de informes de los proyectos de Convocatoria, así como también los formatos de actas de consejos de áreas, cultura y patrimonio.
- A partir de los planes de música y danza que están formulados se recomienda la construcción de la Política Departamental de Formación Artística.
- Consolidación de un Sistema de Información Cultural que permita la presentación de proyectos e informes de manera virtual (disminución del uso de papel), que cuente con información actualizada para la toma de decisiones.
- Plantear al Banco de la República la instalación de la biblioteca departamental en el espacio que actualmente ocupa el Centro de Documentación Regional en el edificio del Banco de La República.
- Retomar la alianza entre Gobernación y la Alcaldía de Armenia para la construcción del teatro municipal.
- Consolidar el Sistema de Cultura que permita una mayor articulación entre los consejos y las redes.
- Revisión del proyecto editorial de la Biblioteca de Autores Quindianos con miras a plantear ajustes y adoptar decisiones frente si en el aniversario 10 de la Biblioteca de Autores se hace una nueva convocatoria o se realizan otras actividades.
- Continuar con los procesos administrativos tendientes a poner en marcha el proyecto de Profesionalización de Artistas aprobado por el OCAD regional Eje Cafetero en noviembre 13 de 2019. En el archivo de la Secretaría de Cultura reposa todo el expediente con la trazabilidad del proceso.

¹ Ver **Anexo No. CUL 006.** Documento borrador de modificación Ordenanza 016 de 2005.

Anexo No. CUL 014. Proyecto Profesionalización de Artistas Aprobado por el OCAD.

A Nivel Operativo:

- Análisis de la estructura organizacional de la Secretaría, reestructuración administrativa, no cuenta con el personal suficiente de planta para dar cuenta de las funciones propias de la Secretaría. Coordinación Red Bibliotecas, Coordinación políticas de artes (crear otros cargos en carrera administrativa. Contar con espacios adecuados para el funcionamiento de la Secretaría de Cultura.
- En términos presupuestales se recomienda defender y buscar aumentar los logros de recurso ordinario obtenidos por la Secretaría de Cultura durante la presente administración. Unidad de proyectos para gestionar recursos nacionales e internacionales.
- Recomendar al Ministerio de Cultura que los recursos del Impuesto Nacional al Consumo IVA Telefonía Móvil para el Sector Cultura sean girados directamente a cada municipio para agilizar la ejecución de proyectos que beneficien a los procesos de Patrimonio Cultural.
- Continuar la articulación con los entes territoriales en los procesos de formación artística con las casas de cultura de los municipios del Departamento.
- Debe continuarse con el trabajo en los procesos de lectura, escritura y bibliotecas implementados durante la presente administración.
- Continuar el fortalecimiento de las redes de bibliotecas y museos, así como la continuidad de los encuentros departamentales que se llevan a cabo en todas las áreas artísticas, culturales y patrimoniales.

3.8.10. Lecciones aprendidas que se podrían tener en cuenta en la próxima gestión que redunden en el bienestar de la ciudadanía.

- Dinamizar los procesos jurídicos y contractuales que permitan que todas las acciones mejoren en términos de tiempo y cumplimiento de metas.
- Contratación de personal en la Secretaría con el perfil idóneo y conocimiento en tema de cultura, patrimonio y artes para garantizar la calidad de los procesos y el fortalecimiento del Sistema.
- La apertura de nuevas convocatorias públicas ha permitido el acceso a los recursos de forma democrática y la llegada de nuevos actores que enriquecen y fortalecen el sector cultural demostrando que los procesos pueden ser transparentes.

- La articulación de las acciones del gobierno departamental con las Casas de la Cultura, permitió fortalecer todos los ámbitos de este sector, beneficiando a la población en general, en especial a los niños, niñas y adolescentes del Quindío.
- Revisar la elección de jurados externos para las Convocatorias Departamentales de Concertación y Estímulos, con miras a mejorar los resultados de la evaluación conceptual y la presentación de informes a la Secretaría de Cultura. Los procesos de convocatorias deberían iniciarse en la vigencia anterior para permitir que los proyectos puedan ejecutarse en los tiempos propuestos en los cronogramas.
- El trabajo periódico con los diferentes espacios de participación permitió el fortalecimiento del Sistema de Cultura y el desarrollo de acciones que vincularon al gobierno con la sociedad civil.
- La creación de una bolsa interna para el apoyo de eventos de arte, patrimonio, Sistema de Cultura y bibliotecas para implementar un proceso contractual abreviado permitió ejecutar eficientemente diferentes actividades que desarrolla la Secretaría.
- Articularse con otras dependencias de la Gobernación para fortalecer los procesos de emprendimiento que se puedan generar desde la administración departamental en diversas áreas, entre ellas el sector cultural, orientadas hacia la generación de empleo y a la comercialización de bienes y servicios culturales, partiendo de los lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo Nacional desde el marco de la Economía Naranja
- Para este Gobierno fue importante hacer seguimiento y evaluación de impactos a los proyectos apoyados en los procesos de concertación y estímulos para lo cual se contrataron profesionales externos para esta labor, no obstante, los resultados recibidos permiten concluir que lo ideal sería contar con un equipo que esté articulado de manera permanente a la Secretaría de Cultura para que comprenda la dimensión de estas políticas respecto a la misionalidad de la Secretaría, logrando así el mejoramiento de los impactos que es el fin último de este proceso.

3.8.11. Temáticas prioritarias a corto plazo para mitigar cualquier afectación al departamento en la operación.

- Atender lo establecido en las Ordenanzas 013 y 014 de 2015, abriendo oportunamente las convocatorias anuales en el primer trimestre de cada vigencia.
- En 2020, el Departamento será sede del Encuentro Regional de Bibliotecas (Eje Cafetero).
- En el 2020 la Biblioteca de Autores Quindío llega a su aniversario 10, por lo que se sugiere analizar las acciones adelantadas en esa vigencia.

- Hacer la evaluación de los proyectos presentados a la Convocatoria de recursos Impuesto Nacional al Consumo IVA Telefonía Móvil para el Sector Cultura.
- Realizar la recomposición de Consejos de Área y Consejo Departamental de Cultura durante el primer semestre de 2020.
- Se sugiere institucionalizar el Concurso Departamental de Cuento Humberto Jaramillo Ángel, que para la vigencia 2019 se realizó a través de una de las becas del Programa Departamental de Estímulos.
- Insistir en la entrega de las observaciones hechas a los documentos base de los Planes Especiales de Salvaguardia PES de las manifestaciones Festival Velas y Faroles de Quimbaya, Yipao y Fiesta Nacional del Café hechas por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.
- Realizar los procedimientos necesarios para dar inicio al proyecto aprobado por el OCAD regional y tener en cuenta los \$20.000.000= de cofinanciación comprometidos por el Departamento del Quindío.
- Tener presente que la Red Departamental de Bibliotecas cuenta con una página web recientemente creada que debe contar con un administrador y generación de contenidos. (Entre los anexos se entrega Manual de Usuario).
- Hacer la liquidación de los convenios interadministrativos IVA Telefonía Móvil de las vigencias 2018 y 2019 y hacer el seguimiento a la devolución de recursos no ejecutados de la vigencia 2018, enviar soporte de los convenios liquidados al Ministerio de Cultura y reportar a la Tesorería del Departamento el valor a reintegrar al Tesoro Nacional.